

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO. CUENTAS ANUALES
2021. MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S. A.**

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

I. PREÁMBULO

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la sociedad Municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de Diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

El artículo 31.1 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Con fecha de 28 de marzo de 2022, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga vino en concluir la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el presente ejercicio 2022, en el que, como exige el aludido RD 424/2017, se recogen las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio al que se refiere.

Las auditorías de cuentas a las que se refiere el presente Plan son las que se corresponden con el ejercicio 2021, y se llevarán a cabo durante 2022 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según sea el régimen jurídico que sea de aplicación a los respectivos entes. En caso de no elaborarse un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado el actual.

Siguiendo con el artículo 29.3 del RD424/2017, la auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades: la auditoría de cuentas y las auditorías de cumplimiento y operativa.

Se distinguen tres tipos de auditorías:

a) Auditorías de cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

b) Auditorías de cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

c) Auditorías operativas:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera, de cumplimiento y operativa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Objetivos y Alcance:

Objetivos:

Auditoría de Cuentas:

Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión.

Auditoría de Cumplimiento:

La auditoría de cumplimiento prevista en el presente Plan Anual de Control Financiero debe abordar los siguientes contenidos que más tarde desarrollaremos:

1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
2. Verificar que las nóminas satisfechas en 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE 31/12/2020) con respecto a 31/12/2020.
3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.
5. Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.
6. Verificar la forma de acceso del personal.
7. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/07/2014 y 28 de

abril de 2016, actualizados por los acuerdos de Pleno de 10 de julio de 2019 y 29 de octubre de 2020.

8. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP 2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas.

10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).

13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

Auditoría Operativa:

La auditoría operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Abordaremos los siguientes contenidos, encaminados siempre a controlar lo señalado en el párrafo anterior. Diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios.

De forma expresa vamos a verificar:

- a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.

- c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio.
 - d) Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio.
 - e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.
2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.
3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.
4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global, así como el grado de planificación.
5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.
6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.
7. ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos

Alcance:

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento y operativa, se han verificado cada uno de los puntos señalados en el Plan de Control Financiero con el alcance especificado en cada uno de ellos.

No obstante lo anterior, y en el caso de la Auditoría de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de

Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

Las Normas Técnicas de Auditoría nos obligan a someter a pruebas adecuadas todo aquello que pueda tener relevancia sobre las cuentas anuales en su conjunto. No es finalidad de la auditoría, ni por lo tanto, responsabilidad nuestra, identificar errores o irregularidades sin tal relevancia, ni de cualquier error o irregularidad cometido por los administradores, directores o personal, con independencia de que si alguna de estas circunstancias se pone de manifiesto como consecuencia de la realización de nuestro trabajo, se lo comunicamos a aquél órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

III. Estructura del Presente Informe

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021 en lo que se refiere a la Auditoría de Cumplimiento y Operativa.

Anexo A: En el Informe de Auditoría de Cumplimiento exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo B: En el Informe de Auditoría Operativa exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo C: Legislación aplicable.

Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2021

PUNTO 1: Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Se ha comprobado que Málaga Deporte y Eventos, S.A. se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) mediante certificado emitido por la Delegación de Málaga.

Respecto a las deudas mantenidas con la Hacienda Autonómica y Ayuntamiento, hemos recibido igualmente sendos informes de fecha 22 de Marzo de 2022, en los que figura como única deuda pendiente el IVTM correspondiente al ejercicio 2022. Tal y como se recoge en el Informe de Deudas, los recibos referenciados se encuentran domiciliados, siendo la fecha de cargo en cuenta prevista que consta en el Calendario Fiscal y de Pagos de Gestrisam el próximo mes de julio.

Así mismo, se ha recibido certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones.

Se ha comprobado que se ha presentado en plazo ante la AEAT el modelo 190. Por otro lado, al no realizar aportaciones a planes de pensiones no tiene la obligación de presentar el modelo 345 y como están obligados a realizar el suministro inmediato de información del IVA (SII) a la Agencia Tributaria, no está obligada a presentar el modelo 347, de Declaración anual de operaciones con terceras personas.

PUNTO 2: Verificar que las nóminas satisfechas en 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE 31/12/2020) con respecto a 31/12/2020.

Hemos comparado las tablas salariales de la sociedad correspondiente al ejercicio 2021, cuya correcta aplicación se ha constatado en nuestros trabajos de auditoría financiera, respecto a las tablas salariales correspondientes a 2020. Se ha comprobado que en el año 2021, las retribuciones del personal no han experimentado un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020. Por tanto, la sociedad ha cumplido con los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

PUNTO 3: Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.

La sociedad, en su Convenio Colectivo vigente a la fecha de nuestro informe, recoge la denominada "Paga de Incentivos" con el objeto de fomentar la eficiencia y productividad entre sus trabajadores. Esta paga se devenga una vez aprobadas las cuentas por el Consejo de Administración y la reciben todos los trabajadores de la empresa. El importe de la paga establecido se corresponde con el salario base de cada categoría, pudiéndose aumentar si existen beneficios.

Así mismo, para combatir el absentismo laboral, dicha paga se minor a razón de dos días de salario por cada día de absentismo laboral del trabajador.

PUNTO 4: Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

Según establece su Convenio Colectivo, en aras de una mayor productividad por hora y del fomento de empleo, no se considera la posibilidad de realizar horas extraordinarias dentro del calendario laboral, y solo se autorizan excepcionalmente para compensar un exceso de horas de trabajo en el cómputo anual, o por circunstancias extraordinarias de la producción.

La sociedad no retribuye las horas extraordinarias, lo que realiza es una compensación de estas horas extraordinarias a razón de 2:30 horas por cada hora nocturna de prestación y 2:30 horas por cada hora prestada en domingos y festivos.

Son los responsables de cada una de las áreas los que establecen cuáles son las necesidades de horas extraordinarias que han de ser cubiertas en cada caso.

PUNTO 5: Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.

El Convenio Colectivo de Málaga Deporte y Eventos, S.A, se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020. Este convenio colectivo puede ser prorrogado expresa o tácitamente.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, no se derivan incidencias.

Así mismo, hemos verificado las nóminas de todos los trabajadores, correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2021, para comprobar en todas ellas, que las nóminas y todos los demás conceptos retributivos se adecuan a lo establecido en el Convenio Colectivo al que se acoge la Sociedad, sin detectar ninguna excepción.

PUNTO 6: Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso.

Durante este ejercicio, Málaga Deporte y Eventos, S.A. no ha contratado a nuevo personal fijo o temporal. Si se ha producido la contratación de un nuevo director gerente. Según determina el artículo 22 de los Estatutos de la sociedad:

“1. La provisión de la plaza de Gerente se realizará por el Consejo de Administración, a propuesta de la Presidencia del mismo entre personas especialmente capacitadas.

2. La relación entre el/la Gerente y la Sociedad se configura como relación especial de personal de Alta Dirección y se regulará mediante el correspondiente contrato, que suscribirá el Presidente del Consejo o persona por el delegada, cuyas condiciones serán determinadas por el Consejo de Administración”

El nombramiento del nuevo gerente se aprobó en reunión del Consejo de Administración de fecha 15 de noviembre de 2021. En el acta de dicha reunión se indica que se realizaron seis entrevistas de los seis currículums recibidos, designado a la persona que reunía mejor perfil en la gestión deportiva.

Respecto a la realización contractual entre el nuevo gerente y la Sociedad, se analiza en el apartado siguiente de este informe.

Hemos comentado con la sociedad cuales son los procedimientos llevados a cabo en caso de necesidad de personal fijo o discontinuo, y nos comentan que siguen lo regulado en el artículo 36 de su Convenio Colectivo, el cual establece que en las convocatorias de puestos de trabajo de la empresa se realizará previamente un concurso de promoción interna y solamente finalizado el mismo podrán sacarse las plazas vacantes o previstas a concurso público y/o bolsa de trabajo, en el respeto de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad y las disposiciones vigentes en materia de empleo, y previa autorización del Ayuntamiento.

PUNTO 7: Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por los acuerdos de Pleno de 10 de julio de 2019 y de 29 de octubre de 2020.

Se tendrá en cuenta el Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, en relación al Punto N° 2.- Dictamen Referido a Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al Acuerdo de Clasificación de las Entidades Dependientes que integran el Sector Público Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el que se recoge, el Acuerdo ÚNICO por el que se modifica el acuerdo de clasificación de las Entidades Dependientes que integran el Sector Público Local de este Ayuntamiento adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sección celebrada el 10 de julio de 2019, incluyendo dentro del apartado segundo GRUPO 3 a Málaga Deporte y Eventos.

El contrato de alta dirección del nuevo Gerente de la sociedad cumple con todos los requisitos fijados en esta Disposición Adicional. La retribución a percibir por el Gerente de la sociedad, como contraprestación a sus servicios, está compuesta por una cantidad bruta anual fija de cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete euros con 1 céntimo de euro (55.487,01 euros). No posee retribuciones complementarias.

Hemos verificado que las retribuciones básicas no superan el máximo establecido por contrato de alta dirección fijado, cumpliendo así lo acordado en el pleno de 29 de octubre de 2020.

La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que depende la entidad del sector público en la que se prestaban servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

El acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 29/10/2020 clasifica a Málaga Deporte y Eventos, S.A. como entidad de "Grupo 3" y por tanto, el número máximo de miembros que puede poseer su Consejo de Administración es de 9 y número mínimo de personal directivo es uno.

En la página web de Málaga Deporte y Eventos, S.A. están publicados los miembros del Consejo de Administración y personal dentro de su Portal de Transparencia. Se ha verificado que el Consejo de Administración lo componen 9 miembros.

Así mismo, en la página web se incluyen los datos y experiencia profesional de los miembros del consejo de administración y órganos de gobierno tal y como se fija en Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su punto 5. La página web de Málaga Deporte y Eventos, S.A. nos dirige a la Página web del Ayuntamiento de Málaga en el que se detallan los datos y experiencia profesional del Consejo de Administración.

PUNTO 8: Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

- **Información institucional y organizativa** hemos verificado si en su portal de transparencia se detallan los siguientes puntos:

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) Las funciones que desarrollan	SI
B) La normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales.	SI
c) Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.	SI
d) Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.	SI
e) Delegaciones de competencias vigentes.	(N/A)
f) Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.	(N/A)
g) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.	Se establecen los puestos de trabajo. Las retribuciones se pueden consultar en el apartado correspondiente al Convenio Colectivo de los Trabajadores.
h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.	No hay compatibilidades de trabajo concedidas a trabajadores de la sociedad.
i) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.	SI

j) La oferta pública de empleo y otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.	SI
k) Los procesos de selección de personal.	En la actualidad no existen procesos de selección abiertos.
l) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.	La representación sindical de los trabajadores es un representante no liberado (sin dispensa total de asistencia al trabajo), correspondiente a la sección sindical USO-Málaga
m) Las agendas institucionales de los gobiernos.	Se puede consultar la agenda pública de la Presidenta del Consejo de Administración Noelia Losada Moreno.

- **Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.**
Hemos verificado si en su portal de transparencia se detallan los siguientes puntos:

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) La identificación de los altos cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.	(N/A)
b) Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad en las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de esta ley.	SI
c) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.	(N/A)

d) Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.	(N/A)
e) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL	OK

- **Información sobre planificación y evaluación.** Si.
- **Información de relevancia jurídica.** No aplicable.
- **Información sobre procedimientos catas de servicio y participación ciudadana.**

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) El catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados.	SI
b) Las cartas de servicios elaboradas con la información sobre los servicios públicos que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía, los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información disponible que permita su valoración	(N/A)
c) Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.	(N/A)

– Información sobre contratos, convenios y subvenciones.

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
<p>a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento. y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias. Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.</p>	<p>Se publica en el portal de transparencia información correspondiente a contratos mayores y menores (entidad contratante, expediente, tipo de contrato, objeto del contrato, precio de adjudicación y adjudicatario)</p>
<p>b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto,</p>	<p>Figura información sobre convenios suscritos en 2021. En la actualidad no tienen asignadas encomiendas de gestión.</p>

obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.	
c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.	Figura en el Portal de Transparencia la siguiente información “Málaga Deporte y Eventos no ha concedido ninguna subvención ni ayuda pública durante el ejercicio de 2021”, lo cual es correcto.

– **Información económica y presupuestaria.**

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.	SI
b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.	SI
c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.	(N/A)

d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.	(N/A)
e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.	SI

PUNTO 9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas.

Como la sociedad no presenta el modelo 347, puesto que están obligados a realizar el suministro inmediato de información del IVA (SII) a la Agencia Tributaria, para hacer la selección de los contratos superiores a 40.000 euros (IVA excluido), hemos tomado el libro de IVA soportado del ejercicio 2021.

Hemos seleccionado las bases superiores a 40.000 euros y que detallamos en la siguiente tabla:

	NOMBRE	BASE IMPONIBLE
1º	Mompadeport S.L.U.	64.097,39
2º	Setpoint Events, S.A.	60.500,00
3º	Baloncesto Málaga, S.A.D.	526.589,50
4º	Ferronol Servicio Integral	187.448,88
5º	Comsa Service Facility Management	189.112,22
6º	Endesa Energía, S.A.	167.627,17
7º	Atlético Torcal F.S.	48.279,00
8º	Club Balonmano Femenino Málaga	120.981,85
9º	Club de Patinaje Al-Andalus	73.097,31
10º	Payresport 2006, S.L.	40.170,71
11º	Federación Española de Baloncesto	60.500,00
12º	Real Federación Española de Fútbol	54.450,00

1º.- Mompadeport S.L.U.: Corresponde al 70% del suministro e instalación de pavimento deportivo de madera desmontable en el Palacio de Deportes Martín Carpena, según acto de conciliación nº 1941/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021. El origen de la transacción se encuentra en el expediente de contratación 12020PANAMDyE, adjudicado a Mompadeport, el 18 de noviembre de 2020. Debido a problemas de calidades del producto suministrado, se

procedió a la reclamación pertinente al adjudicatario, que fue resuelta mediante el acto de conciliación antes nombrado.

2º.- Setpoint Events, S.L.: Convenio de colaboración firmado en Málaga el 13 de julio de 2021. En dicho convenio se establecen las condiciones de colaboración para el evento "Circuito Mundial de Padel".

3º.- Baloncesto Málaga, S.A.D.: La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A.M. que tiene como objeto social, entre otros, promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de igual naturaleza, y teniendo potestad para desarrollar convenios y contratos así como cualquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades deportivas, firma acuerdo de patrocinio con la entidad Baloncesto Málaga, S.A.D. para la temporada 2021-2022, a través de procedimiento negociado sin publicidad. Expediente 52021MDyEPatrocinio.

4º.- Ferronol Servicio Integral S.L.: Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones gestionadas por Málaga Deporte y Eventos, S.A. que incluyen el Palacio de Deportes "José M^a Martín Carpena", el Auditorio Municipal "Cortijo de Torres", el Skatepark Málaga "Rubén Alcántara" y otras instalaciones gestionadas por MDyE. Contrato formalizado el 25 de octubre de 2019. Tal y como se recoge en la cláusula tercera del contrato su plazo de ejecución del contrato es el comprendido entre del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021 (ambos inclusive), y contempla la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 2 años en periodo de 12 meses (estas prórrogas deberán contar con la aceptación previa de ambas partes). Para la adjudicación se articuló un procedimiento abierto armonizado Expediente 12019PAAMDyE.

5º.- Comsa Service Facility Management: Contratación del servicio de conducción, mantenimiento y conservación de las instalaciones, elementos constructivos e inmuebles gestionados por Málaga Deporte y Eventos, S.A. Contrato formalizado el 12 de abril de 2019. La duración inicial del contrato de 2 años (desde 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021) con posibilidad de prórroga por dos años más. Para la adjudicación se articuló un procedimiento abierto armonizado Expediente 22019PAAMDyE. La prórroga del contrato se formalizó el 28 de abril de 2021 (desde 1 de mayo de 2021 a 30 de abril de 2022).

6º.- Endesa Energía, S.A.: La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A.M, realizó licitación pública en el ejercicio 2021 para el suministro de energía eléctrica y gas natural para las instalaciones del Palacio de Deportes de Málaga "José María Martín Carpena. La licitación quedó desierta, debido a que la única oferta presentada superaba el presupuesto máximo de licitación. Teniendo en cuenta lo anterior, las transacciones de 2021 con esta sociedad no corresponden a un contrato licitado de acuerdo a la LCSP.

7º.- Atlético Torcal, F.S.: Contrato de Patrocinio (temporada 2021-2022). Procedimiento negociado sin publicidad. Expediente 32021MDyEPatrocinio.

8º.- Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol: Al igual que en el caso del Baloncesto Málaga, S.A.D, se firma acuerdo de patrocinio del Balonmano en la ciudad de Málaga con esta entidad para la temporada 2021-2022, a través de procedimiento negociado sin publicidad. Expediente 42021MDyEPatrocinio.

9º.- Club de Patinaje Al Andalus, S.L.U.: Servicio de dinamización y servicio de monitores en el Skate Park de Málaga, instalación gestionada por Málaga Deporte y Eventos, S.A. Contrato formalizado el 27 de diciembre de 2019 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. Para la adjudicación se sigue un procedimiento abierto armonizado Expediente 32019PAAMDyE

10º.- Payresport 2006 S.L.: Corresponde a los siguientes servicios prestados/obras realizadas:

CONTRATO MENOR	OBJETO	IMPORTE
812020CMMDyE	Ampliación tablero pista deportiva de la Pista Auxiliar.	32.305,71
932020CMMDyE	Marcaje de líneas deportivas en Pista auxiliar, barnizado y pintado.	7.865,00

11º.- Federación Española de Baloncesto.: Convenio de colaboración con la Federación Española de Baloncesto firmado en Madrid el 25 de julio de 2021, por el que se establecen las condiciones de patrocinio de las selecciones absolutas de baloncesto de España y Francia, en la gira previa Juegos Olímpicos de Tokio 2021.

12º.- Real Federación Española de Fútbol.: Convenio de colaboración con la Real Federación Española de Fútbol firmado en Madrid el 1 de febrero de 2021, por el que se establecen las condiciones de colaboración para el evento "Final de Su Majestad la Reina de Fútbol Femenino" (temporada 2019/2020).

Consideraciones respecto a los contratos celebrados por la sociedad en 2021

Respecto al expediente 12021PAMDyE (abierto simplificado), hemos revisado la siguiente documentación:

Informe de motivación

Documento acreditativo de financiación.

Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP).
Anuncio de licitación
Actas mesa contratación.

Como ya se indicó anteriormente, la contratación quedo desierta al superar la oferta del único licitador el presupuesto base de licitación.

Respecto a los expedientes 32021MDyEPatrocinio, 42021MDyEPatrocinio, 52021MDyEPatrocinio (procedimientos negociados sin publicidad) hemos revisado la siguiente documentación:

Informe de motivación
Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP)
Informe de valoración económica y propuesta de adjudicación.
Adjudicación
Contrato firmado
Anuncio de formalización.

Se acude al procedimiento negociado sin publicidad en aplicación de la Sección 2ª del Capítulo II de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, por razones de exclusividad, debido a que sólo puede ser encomendado a un empresario (A.D. Atlético Torcal , Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol y Baloncesto Málaga SAD).

Los expedientes analizados constan de informes técnicos motivados referentes a la exclusividad del contrato.

10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

En nuestro trabajo de auditoría financiera con el fin de establecer que no existen pasivos omitidos en las cuentas anuales, y consecuentemente facturas recibidas del ejercicio que se encuentren pendientes de ser contabilizadas, se han realizado las siguientes verificaciones:

- a) Hemos obtenido los extractos bancarios de Enero y Febrero de 2022 de los bancos con los que trabaja Málaga Deporte y Eventos, S.A. Se han analizado aquellos cargos bancarios significativos verificando el devengo de las facturas a la que hacen referencia. No se han detectado pagos sin su oportuna provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2021.
- b) Hemos solicitado el libro de facturas recibidas entre Enero y Febrero de 2022 y se han verificado que las principales facturas han sido registradas en 2022 y si son de devengo 2021, hemos comprobado su correcta provisión en este ejercicio.

- c) Así mismo, dentro del trabajo desarrollado en nuestra auditoría financiera, para dar razonabilidad a los saldos reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, analizamos y verificamos que la sociedad ha dotado las provisiones necesarias para que la citada cuenta de resultados refleje correctamente el resultado del ejercicio.

11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

En la página web de la sociedad se publicitan todas las tarifas vigentes para cada uno de los servicios prestados por la entidad.

Mediante la realización de pruebas de cumplimiento, hemos obtenido evidencia del cumplimiento y aplicación de los procedimientos de control interno existentes y dentro de estos procedimientos, de la correcta aplicación de las tarifas a los servicios prestados por la sociedad.

Se debe tener en cuenta que las tarifas que se refieran a gestión de servicios públicos municipales deben ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. La sociedad manifiesta en este sentido que los servicios prestados son actividad de mercado, motivo por el cual las tarifas son aprobadas por el Consejo de Administración.

12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).

Málaga Deporte y Eventos, S.A. tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, según se establece en sus Estatutos en el artículo 4 bis.

En este artículo, se prevé que las encomiendas (encargos, según la nueva terminología cuando se trata de sociedades mercantiles) que el Ayuntamiento haga a la sociedad deberán resultar de alguno de los tres siguientes supuestos:

- 1º) Por acuerdo o instrucción de los órganos del Ente Local;
- 2º) Por la dotación presupuestaria específica que figure en los Presupuestos del Ayuntamiento;
- 3º) Por la aceptación expresa que los órganos del Ente Local hagan a una solicitud del Consejo de Administración de la Sociedad para que se le haga una encomienda o se le contrate una prestación.

Además, será condición que los contenidos de las encomiendas o contrataciones que el Ayuntamiento formalice con la sociedad se correspondan con el objeto social de la misma.

La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. no tiene asignadas encomiendas de gestión. Se ha comprobado que toda su actividad se desarrolla por acuerdos o instrucciones recibidas del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, en relación al apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que recoge los cuatro requisitos que debe cumplir todo medio propio de una entidad, se ha comprobado que:

- a) Se cumple con la exigencia de que el Ayuntamiento ejerce sobre la sociedad un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades. La totalidad del capital es de titularidad municipal.
- b) Se cumple la exigencia de que el 80% de que las actividades de la sociedad se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador durante los tres últimos ejercicios.
- c) Hemos verificado que la condición de medio propio se encuentra recogida en sus Estatutos.

Con todos ello, podemos concluir diciendo que la sociedad mantiene la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Málaga pues cumple todos y cada uno de los requisitos marcados por la Ley 9/2017, en relación al apartado 2 del artículo 32.

13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

Con fecha 30 de Abril de 2021, emitimos nuestro Informe Complementario de Auditoria de Cumplimiento del ejercicio 2020 en el que no fue necesaria la proposición de medidas u observaciones a tener en cuenta para este ejercicio.

Anexo B: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado 2021

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios.

Hemos verificado:

a. El presupuesto aprobado para el año 2021

Hemos verificado el Presupuesto presentado y aprobado por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. El presupuesto se elabora teniendo en cuenta, entre otros, los criterios fijados en el Plan Económico-Financiero sobre estabilidad Presupuestaria así como, siguiendo las indicaciones transmitidas desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los plazos previstos los siguientes documentos:

- Estado de ingresos y gastos.
- Resultado de Explotación

- Resultados Financieros
- Estado Comparativo Balance 2020-2021
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria Explicativa de Actividades, Inversiones y Financiación
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2021 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Presupuesto inicial de **Ingresos y Gastos** año 2021:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2021
Gastos de personal	1.170.067,14
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.527.288,97
Gastos financieros	600,00
Inversiones reales	300.000,00
Total (Euros):	2.997.956,11
Descripción de los ingresos	Presupuestado 2021
Tasas, precios públicos y otros ingresos	780.186,65
Ingresos financieros	100,00
Transferencias corrientes	1.931.064,74
Transferencias de capital	300.000,00
Total (Euros):	3.011.351,39

El presupuesto inicial a lo largo del ejercicio 2021 se ha visto modificado como consecuencia de los efectos que la pandemia derivada del COVID 19 sobre la actividad habitual de la empresa, si bien la estructura de capital y financiera de la empresa y las actuaciones llevadas a cabo para la reactivación de la sociedad realizadas por el personal de la empresa ha permitido compensar la disminución de los ingresos previstos con una disminución de gastos, manteniendo la transferencia corriente ordinaria inicial aprobada para el ejercicio 2021 de 1.361.064,74 €. No obstante, se han realizado un conjunto de actuaciones financiadas

a través de modificaciones de crédito, que ha dado lugar a un incremento de transferencias corrientes por parte del accionista único: II Expediente de Modificación de Créditos 2021 (aumento de las transferencias corrientes de 110.500,00 €) y V Expediente de Modificación de Créditos (aumento de las transferencias corrientes de 143.000,00 €). Por ello, los datos del presupuesto de ingresos y gastos ya ajustado con los nuevos importes serían:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2021
Gastos de personal	1.170.067,14
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.780.788,97
Gastos financieros	600,00
Inversiones reales	300.000,00
Total (Euros):	3.251.456,11

Descripción de los ingresos	Presupuestado 2021
Tasas, precios públicos y otros ingresos	780.186,85
Ingresos financieros	100,00
Otros ingresos no entrada monetaria	0,00
Transferencias corrientes	2.184.564,74
Transferencias de capital	300.000,00
Total (Euros):	3.264.851,39

Presupuesto inicial de **Inversión y Financiación** del Año 2021:

Inversiones	Presupuestado 2021
Inversión en inmovilizado	300.000,00
Total (Euros):	300.000,00

Financiación	Presupuestado 2021
Financiación propia	0,00
Transferencias de capital	300.000,00
Total (Euros):	300.000,00

- b. En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
 c. Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.
 d. Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Los apartados b), c) y d) los desarrollamos con el siguiente apartado de análisis de las desviaciones.

Hemos comparado los presupuestos mencionados con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

Análisis de las desviaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos:

Descripción de los ingresos	Presupuestado 2021	Real 2021	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Tasas, precios públicos y otros ingresos	780.186,65	490.351,49	-289.835,16	-37,15%
Ingresos financieros	100,00	112,94	12,94	12,94%
Transferencias corrientes	2.184.564,74	2.166.965,74	-17.599,00	-0,81%
Total (Euros):	2.964.851,39	2.657.430,17	-307.421,22	-10,37%

Descripción de los gastos	Presupuestado 2021	Real 2021	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Gastos de personal	1.170.067,14	1.150.467,33	-19.599,81	-1,68%
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.780.788,97	1.482.681,04	-298.107,93	-16,74%
Gastos financieros	600	1.650,62	1.050,62	175,10%
Total (Euros):	2.951.456,11	2.634.798,99	-316.657,12	-10,73%

Indicar que no se incluye los gastos e ingresos que no suponen salida o entrada monetaria, respectivamente (amortizaciones, pérdidas y reversión de deterioro, etc.)

A continuación se detallan las actuaciones realizadas más significativas:

- En total el número de eventos realizados han sido de 45 en el Palacio de Deportes, 19 eventos celebrados en el Auditorio y 23 partidos de baloncesto. De todos ellos destacar:
 - o Gira SEAM (Selección Española de baloncesto)
 - o World Padel Tour
 - o Concierto RAUW ALEJANDRO SPAIN
 - o HARLEM GLOBETTOTER

- La disminución de eventos ha supuesto la eliminación de las limpiezas extras y el poder realizar limpiezas y desinfecciones de nuestras instalaciones, específicas para evitar el COVID-19, dentro de los contratos ordinarios de los servicios de Limpieza y Mantenimiento. Así como la elaboración de los Protocolos de actuación, suministro de geles hidroalcohólicos y Cartelería de información para la prevención del COVID-19, sin que ello suponga un incremento de las partidas de gastos inicialmente presupuestados
- Además se han impartido a todo nuestro personal cursos específicos en los protocolos de actuación y prevención del COVID-19 para nuestra actividad, que no han supuesto mayores gastos, ya que han sido impartidos por el propio personal de la empresa.
- Se han mantenido el contrato de las 8 lonas publicitarias e incluso se han conseguido 2 contratos más de arrendamiento de clientes.
- Se han inaugurado las Estrellas de Daniel Hierrezuelo y de Javier Imbroda
- Se han producido mejoras en el sistema de accesos y equipamiento del Skate Park, mejora del sistema de CCTV y se han instalado nuevos módulos para actividades.
- Se ha potenciado la comunicación de la empresa a través de los perfiles de redes sociales.
- Se ha realizado la Implantación de software en el Skatepark Málaga para que los usuarios hagan todas las gestiones vía online
- La asignación a esta sociedad municipal a lo largo del año de un conjunto de eventos y actividades en las que interviene a través de la organización, colaboración y/o patrocinio, por ser de interés para la ciudad de Málaga, que han supuesto unos gastos de 803.184,55 €, de los cuales consta en la contabilidad periodificado la cantidad de 53.591,56 €, financiados a través de subvenciones corrientes, que incluye:

	20.000,00
COPA DE LA REINA DE FÚTBOL FEMENINO	45.000,00
GIRA SEAM DE BALONCESTO	50.000,00
MÁSTER ATLETISMO	12.500,00
CAMPEONATO DE ESPAÑA HOCKEY SALA - CLUB DE MÁLAGA 91	2.052,07
ETAPA FINAL COPA DE ESPAÑA AGUAS ABIERTAS	4.500,00
PATROCINIO DAMIÁN QUINTERO	10.000,00
PATROCINIO CAROLINA NAVARRO	5.000,00
PATROCINIO ASOCIACIÓN PERIODISTAS DEPORTIVOS DE MÁLAGA	3.000,00
PATROCINIO CLUB BALONMANO MASCULINO CIUDAD DE MÁLAGA	19.995,00
PATROCINIO UNICAJA BALONCESTO	435.197,93
PATROCINIO CLUB DEPORTIVO ATLETISMO MÁLAGA	29.900,00

PATROCINIO BORJA VIVAS JIMÉNEZ	14.700,00
PATROCINIO GENUINE PARA CIRCUITO FÚTBOL 7 Y 11	3.000,00
PATROCINIO CLUB BASKET FOUR LIFE	454,55
PATROCINIO ADRIÁN MIRAMÓN	5.000,00
PATROCINIO C. BALONMANO FEMENINO COSTA DEL SOL	99.985,00
PATROCINIO CLUB ATLÉTICO TORCAL	39.900,00
CLUB DE BEISBOL COSTA DEL SOL- TIBURONES	1.500,00
PATROCINIO CLUB DEPORTIVO GIRON F.SALA	1.500,00

En el capítulo de Ingresos, se han mantenido reuniones con numerosas empresas privadas para buscar patrocinios y dar un impulso y reactivar la economía de MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. habiendo conseguido el patrocinio de COCACOLA por un importe de 14.000 € + IVA que ha supuesto un ingreso para la empresa.

Análisis de las desviaciones al presupuesto de Inversión y Financiación:

Inversiones	Presupuestado 2021	Real 2021	Desviaciones
Presupuesto ordinario	300.000,00	224.102,70	-75.897,30
Total (Euros):	300.000,00	224.102,70	-75.897,30
Financiación	Presupuesto 2021	Real 2021	Desviaciones
Financiación propia	0	9.777,20	9.777,20
Transferencias de capital	300.000,00	214.325,50	-85.674,50
Total (Euros):	300.000,00	224.102,70	-75.897,30

En el capítulo de inversiones se han ejecutado 214.325,50 €, lo que representa el 71,44 %, habiendo sido incorporado el 27,95 %, por importe de 83.858,29 € al ejercicio 2022 para su realización.

Y aunque inicialmente no se habían previsto, también se han acometido actuaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, que han ascendido en el año 2021 a 9.777,20 €, financiadas en su totalidad por la empresa.

La plantilla de la sociedad es de 23 trabajadores, no habiendo experimentado variación presentando para este ejercicio un beneficio después de impuestos de 2.897,98 €, que se destinará a Reservas Voluntarias de la Sociedad.

e. De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

A través de la contabilidad de costes llevada por la sociedad hemos obtenido la comparación de los costes de los servicios asociados a las actividades de explotación del Auditorio, Palacio de Deportes, Skate Park y otros espacios, con los ingresos conseguidos en cada uno de los casos.

AUDITORIO

AUDITORIO				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DebeP	HaberP	SaldoP
6020002	Material de Oficina	78,75	0	78,75
6020005	Otros aprovisionamientos	717,19	0	717,19
6070000	Trabajos realizados por otras empre	5.140,00	0,00	5.140,00
6220002	Rep. y Conservación Maq.Instalacion	1662	0,00	1.662,00
7050006	Otros eventos	9600	74.943,00	-65.343,00
7050022	Otras Actividades	0	3.844,66	-3.844,66
*	Total Balance	17.197,94	78.787,66	-61.589,72
*	Resultados	61.589,72	0,00	61.589,72
*	Total Empresa	78.787,66	78.787,66	0,00

En este ejercicio el superávit obtenido por la explotación de las instalaciones del Auditorio se cifra en 61.589,72 € frente a los 7.836,44 € obtenidos en el ejercicio 2020. El resultado ha aumentado considerablemente, todo ello debido a los efectos del COVID-19 en el ejercicio anterior.

Hay que tener presente, que sólo se repercuten los ingresos y gastos directos, y que el beneficio obtenido con esta actividad no tiene en cuenta los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a los eventos llevados a cabo en el Auditorio Municipal.

SKATE PARK

SKATE				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DebeP	HaberP	SaldoP
6020002	Material de Oficina	680	0	680
6020005	Otros aprovisionamientos	746,99	0	746,99
6070000	Trabajos realizados por otras empre	62.645,00	2232	60.413,00
6210000	Arrendamientos y cánones	27,94	0	27,94
6220002	Rep. y Conservación Maq.Instalacion	4559,88	0	4559,88
6270000	Publicidad y propaganda	27,98	0	27,98
6280003	Telefonía Fija	452,02	0	452,02
6280006	Agua	1.950,71	0	1.950,71
6691000	Otros gastos financieros	20	0	20
6691001	Comisiones Tarjetas	78,86	0,00	78,86
6780000	Gastos Excepcionales	915,19	0,00	915,19
7050022	Otras Actividades	0	1.070,00	-1.070,00
7050034	Skate Park	64,88	41.907,99	-41.843,11
7050038	Escuelas Skate Park	0	2.639,97	-2.639,97
7050041	Cumpleaños Skate Park	0	297,53	-297,53
7050042	Excursiones Skate Park	0	322,31	-322,31
7050043	Monitor Grupo Skate	0	847,06	-847,06
7050045	Cascos Skate Park	0	109,01	-109,01
7050061	Clases Skate Park	0	523,93	-523,93
7691000	Otros Ingresos Financieros	0	1	-1
7780000	Ingresos Excepcionales	0,00	2.250,60	-2.250,60
*	Total Balance	72.169,45	52.201,40	19.968,05
*	Resultados	0,00	19.968,05	-19.968,05
*	Total Empresa	72.169,45	72.169,45	0,00

El déficit obtenido en este ejercicio por el desarrollo de esta actividad se cifra en 19.968,05 €, como se observa en el cuadro anterior. El resultado deficitario obtenido en el año 2020 se cifraba en 33.037,48 €, por tanto el déficit ha descendido en un 40% en el 2021.

Al analizar los resultados obtenidos, hemos de tener en cuenta que sólo se repercuten los ingresos y gastos directos, y el beneficio obtenido con esta actividad, no se reflejan los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a la gestión del Skate Park.

OTROS ESPACIOS:

OTROS ESPACIOS				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DebeP	HaberP	SaldoP
6070000	Trabajos realizados por otras empre	200,00	-	200,00
6210000	Arrendamientos y cánones	45.000,00	-	45.000,00
6270000	Publicidad y propaganda	169.424,96	-	169.424,96
6290001	Gastos de viaje	3,40	-	3,40
6400035	Dietas	173,10	-	173,10
7400000	Subvenciones, donaciones y legados	-	244.395,06	244.395,06
*	Total Balance	214.801,46	244.395,06	29.593,60
*	Resultados	29.593,60	-	29.593,60
*	Total Empresa	244.395,06	244.395,06	-

Bajo la denominación "Otros Espacios" se engloban todos los eventos que se realizan fuera de las instalaciones anteriormente mencionadas. Estos eventos se encuentran financiados, casi en su totalidad, a través de las transferencias de subvenciones corrientes recibidas del Ayuntamiento de Málaga.

El superávit obtenido en este ejercicio se cifra en 29.593,60 € frente al déficit de 30,47 € obtenido en el año 2020.

Hay que tener presente a la hora de evaluar los resultados obtenidos, que el beneficio obtenido con estas actividades, no tiene en cuenta los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a "Otros Espacios".

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La sociedad, con la implementación de su contabilidad de costes, tiene la capacidad de reflejar como hemos expuesto en el apartado anterior, el resultado obtenido por cada una de las

delegaciones propiedad del Ayuntamiento de Málaga y cuya gestión ha sido encomendada a la sociedad municipal.

Del mismo modo, a continuación detallamos todas las actividades desarrolladas por la sociedad, financiadas en mayor medida por las subvenciones corrientes recibidas del Ayuntamiento aprobados en los presupuestos del año y sus modificaciones y por los ingresos propios, en las que interviene a través de la organización, colaboración y/o patrocinio por ser de interés para la ciudad de Málaga.

- WORLD PADEL TOUR
- COPA DE LA REINA DE FÚTBOL FEMENINO
- GIRA SEAM DE BALONCESTO
- MASTER ATLETISMO
- CAMPEONATO DE ESPAÑA HOCKEY SALA - CLUB DE MÁLAGA 91
- ETAPA FINAL COPA DE ESPAÑA AGUAS ABIERTAS
- PATROCINIO DAMIÁN QUINTERO
- PATROCINIO CAROLINA NAVARRO
- PATROCINIO ASOCIACIÓN PERIODISTAS DEPORTIVOS DE MÁLAGA
- PATROCINIO CLUB BALONMANO MASCULINO CIUDAD DE MÁLAGA
- PATROCINIO UNICAJA BALONCESTO
- PATROCINIO CLUB DEPORTIVO ATLETISMO MÁLAGA
- PATROCINIO BORJA VIVAS JIMÉNEZ
- PATROCINIO GENUINE PARA CIRCUITO FÚTBOL 7 Y 11
- PATROCINIO CLUB BASKET FOUR LIFE
- PATROCINIO ADRIÁN MIRAMÓN
- PATROCINIO C. BALONMANO FEMENINO COSTA DEL SOL
- PATROCINIO CLUB ATLÉTICO TORCAL
- CLUB DE BEISBOL COSTA DEL SOL- TIBURONES
- PATROCINIO CLUB DEPORTIVO GIRON F.SALA

La contabilidad de costes ayuda a analizar, controlar y realizar comparativos de los gastos generados por la empresa, su distribución y su evolución, respecto a otros periodos y respecto al presupuesto establecido.

Asimismo, para mejorar la eficiencia de la compañía, la contabilidad de costes también se convierte en una herramienta importante para el control administrativo. Con ella, podemos ver si los recursos de que dispone la empresa se usan de forma eficiente o si se siguen los objetivos previstos. En definitiva, la contabilidad de costes es esencial para un buen seguimiento de la situación de la compañía en todo momento.

De esta manera, la contabilidad de costes se convierte en una gran ayuda en el proceso de toma de decisiones estratégicas de la empresa, porque proporciona mucha información útil. Todas las decisiones que debe tomar una empresa están ligadas directamente a la calidad de la información de la que disponga. Una buena contabilidad de costes asegurará una mejora de las decisiones tomadas.

Málaga Deporte y Eventos, S.A., al disponer de una adecuada contabilidad de costes, se beneficia de todas las ventajas y utilidades que esto reporta y que se desglosan en los párrafos anteriores.

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros. Para realizar nuestro análisis, presentamos el Activo y Pasivo del ejercicio 2021 comparativo con el del ejercicio 2020:

	EURO		
	31 - Dic - 2021	31 - Dic - 2020	Variación
ACTIVO NO CORRIENTE	2.285.330,64	2.339.145,66	-53.815,02
Inmovilizado intangible.	13.099,94	4.971,60	8.128,34
Inmovilizado material.	2.272.050,40	2.333.993,76	-61.943,36
Inversiones financieras a largo plazo.	180,30	180,30	0,00
ACTIVO CORRIENTE	991.033,37	1.190.798,54	-199.765,17
Existencias.	1.828,64	1.828,64	0,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	734.935,34	936.935,34	-202.209,05
Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	35.166,93	68.599,79	-9.067,20
Otros deudores	699.559,36	868.335,55	-168.776,19
Inversiones financieras a corto plazo.	5.131,09	5.131,09	0,00
Periodificaciones a corto plazo.	87.677,68	10.752,72	76.924,96
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	161.669,67	236.150,75	-11.009,55
TOTAL:	3.276.364,01	3.529.944,20	-253.580,19

	EURO		
	31 - Dic - 2021	31 - Dic - 2020	Variación
PATRIMONIO NETO	1.870.308,23	1.899.517,66	-29.209,43
Fondos propios.	200.687,94	197.789,96	2.897,98
Capital.	60.101,22	60.101,22	0,00
Capital escriturado.	60.101,22	60.101,22	0,00
Reservas.	137.688,74	130.092,77	7.595,97
Resultado del ejercicio.	2.897,98	7.595,97	-4.697,99
Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	1.669.620,29	1.701.727,70	-32.107,41
PASIVO NO CORRIENTE	594.397,18	593.802,88	594,30
Provisiones a largo plazo.	0,00	100,00	-100,00
Deudas a largo plazo.	37.732,31	26.460,31	11.272,00
Pasivos por impuesto diferido.	556.664,87	567.242,57	-10.577,70
PASIVO CORRIENTE	811.658,60	1.036.623,66	-224.965,06
Deudas a corto plazo.	16.520,17	469.706,51	-453.186,34
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar.	621.247,57	504.197,37	117.050,20
Proveedores.	11.063,82	25.660,71	-14.596,89
Otros acreedores	610.183,75	478.536,66	150.247,34
Periodificaciones a corto plazo.	150.876,34	62.719,78	88.156,56
TOTAL:	3.276.346,01	3.529.944,20	-253.580,19

RATIO ENDEUDAMIENTO

Es el ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo.

Entendiendo por capitales propios el denominado Patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado Pasivo corriente y no corriente.

	Deuda total =	698.514,57			
Ratio de endeudamiento =	_____		=	0,37	
	Patrimonio neto =	1.870.308,23			

Aunque se podría considerar que el **ratio de endeudamiento ideal** se sitúa entre el **40%** y el **60%**, también depende del tipo de empresa. Si el valor de este ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un **exceso de capitales ociosos**. En nuestro caso, el ratio de endeudamiento de la sociedad se cifra en 0,37, cercano al límite inferior.

	Pasivo no corriente =	37.732,31			
Ratio de endeudamiento LP=	—————		=		0,02
	Patrimonio neto =	1.870.308,23			

	Pasivo corriente =	660.782,26			
Ratio de endeudamiento CP=	—————		=		0,35
	Patrimonio neto =	1.870.308,23			

La financiación de Málaga Deporte y Eventos, S.A. se concentra en el corto plazo. La partida más importante dentro de su Pasivo no corriente se cifra en 556.665 euros y se corresponden con los pasivos por impuesto diferido correspondientes a las subvenciones de capital recibidas por la sociedad (no tenido en cuenta a efectos del cálculo del ratio de endeudamiento). Por otro lado, la partida más significativa de su Pasivo Corriente se refleja en "Otros acreedores" con un importe de 610.184 euros y compuesto principalmente por importes pendientes de pago a patrocinados, pagados en su totalidad en 2022.

RATIO DE APALANCAMIENTO

Es el ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación. A partir de un apalancamiento del 70% sobre total activo, puede considerarse como peligroso.

	Activos fijos+circulantes =	3.276.364,01			
Apalancamiento =	—————		=		0,00
	Pasivos con entidades financieras=	-			

En el caso de MDyE, el grado de apalancamiento es cero puesto que la sociedad no mantiene deudas con las entidades financieras. Este hecho pone de manifiesta que Málaga Deporte y Eventos, S.A. no presenta riesgo por financiación y tiene la posibilidad y capacidad de aumentar este endeudamiento sin que éste presente riesgo para la solvencia de la empresa.

FONDO DE MANIOBRA

Este ratio se calcula como la diferencia existente entre el activo circulante y el pasivo circulante. Cuando este ratio es positivo, pone de manifiesto que la empresa, una vez liquidadas todas sus obligaciones de pago en el corto plazo, dispone de un remanente. Si por el contrario el fondo de maniobra es negativo, la empresa no dispondría de liquidez suficiente para atender su pasivo a corto.

Activo circulante - Pasivo circulante	
Fondo de maniobra = $\frac{991.033,37}{811.658,60}$	= 179.374,77

En el caso de Málaga Deporte y Eventos, S.A., su Fondo de Maniobra es positivo, lo que pone de manifiesto que la sociedad no tiene problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo y no pone en riesgo el cumplimiento de empresa en funcionamiento.

RATIO DE LIQUIDEZ

Este es el ratio utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula comparando la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo.

Como ya se ha puesto de manifiesto con el cálculo del Fondo de Maniobra, el ratio de liquidez de la sociedad es positivo.

Activo circulante = 991.033,37	
Ratio de liquidez = $\frac{991.033,37}{660.782,26}$	= 1,50
Deudas a corto plazo = 660.782,26	

RATIO DE SOLVENCIA

Este ratio nos mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago. Este ratio lo podemos encontrar tanto de forma agregada, activo total entre pasivo total, o de forma desagregada esto es en función del activo y pasivo corriente o no corriente. Obviamente este es uno de los ratios que las entidades financieras tienen en consideración a la hora de analizar las operaciones de financiación que solicitan sus clientes.

	Activo C/C+ Activo no C/C =	3.276.364,01	
Ratio de solvencia =	=		4,69
	Pasivo C/C+ Pasivo no C/C =	698.514,57	

Lo ideal es que el valor de este ratio sea superior a 1,5. En el caso de Málaga Deporte y Eventos, S.A. su ratio de solvencia se sitúa en el 4,69, así que, como hemos dicho anteriormente, la sociedad no presenta problemas para hacer frente a sus pagos tanto en el largo como en el corto plazo.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

La planificación estratégica debe ser, para cualquier organización, de vital importancia, ya que en sus propósitos, objetivos, mecanismos, etc. se resume el rumbo y las directrices que la organización debe seguir, teniendo como objetivo final, alcanzar las metas fijadas, las cuales se traducen en crecimiento económico, humano o tecnológico.

Una buena estrategia debe:

- Ser capaz de alcanzar el objetivo deseado.
- Realizar una buena conexión entre el entorno y los recursos de una organización y competencia; debe ser factible y apropiada
- Ser capaz de proporcionar a la organización una ventaja competitiva; debería ser única y sostenible en el tiempo.
- Dinámica, flexible y capaz de adaptarse a las situaciones cambiantes.
- Debe ser medible en términos de su efectividad.

EL objeto social de Málaga Deporte y Eventos, S.A. se basa en la proyección, promoción de la construcción, administración, gestión, desarrollo, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas polivalentes y gestión de grandes eventos deportivos, espectáculos o actividades recreativas.

El modelo de gestión que mejor define a esta sociedad es la gestión por objetivos, los cuales quedan anualmente descritos y plasmados con la aprobación de sus presupuestos y en su política de calidad, que en este ejercicio se resumen en los siguientes:

- Impulsar la proyección de la ciudad de Málaga tanto a nivel nacional como internacional a través de los eventos celebrados, repercutiendo un mayor crecimiento social y económicamente de todos los malagueños/as.
- Fomentar y promocionar los deportes Urbanos a través de la gestión del Skatepark Málaga

- Y gestionar y explotar las instalaciones que dirige: Palacio de Deportes, el Auditorio Municipal y las instalaciones del Skate Park.

Con la misión de llegar a ser para la ciudadanía la empresa referencial que hace posible el acceso a grandes eventos en la ciudad que benefician tanto personal como profesionalmente. Y dentro de las actividades de promoción de la ciudad de Málaga y del fomento de la práctica del deporte y de la actividad física que viene desarrollando el Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

Málaga Deporte y Eventos, S.A. utiliza planes estratégicos para alcanzar propósitos u objetivos. La planificación estratégica se usa en los negocios para proporcionar a las empresas, una dirección general referida a estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativos, a desarrollos de tecnología de la información etc....

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

Los departamentos municipales deben tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que, aglutine y coordine las diversas actuaciones en calidad para que no se desplieguen de forma inconexa y así se facilite la gestión competencial.

El SGC, no sólo contempla acciones relacionadas con calidad, sino que se extenderá a otros ámbitos desde los que se pueden mejorar los departamentos, sin que sea uno u otro más prioritario o relevante.

La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. tiene desarrollado manuales de procedimiento interno para cada uno de los departamentos y procesos llevados a cabo por la empresa. En estos manuales se hace una descripción detallada de cada una de las etapas por las que pasan los procesos y se hacen las indicaciones a tener en cuenta en cada uno de ellos. Con esto se consigue una homogeneización en la prestación de los servicios y una herramienta para detectar posibles deficiencias o áreas de mejora.

Por otro lado, en este Sistema de Gestión, también se relacionan las funciones y competencias de cada uno de los trabajadores de la sociedad.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

Hemos solicitado a la sociedad la relación de todos los cursos realizados en el ejercicio, asistentes, puesto de trabajo de los asistentes y materias tratadas.

Los principales cursos llevados a cabo han sido:

- Seminario gratuito impartido a través del evento de Webex (sesión on-line), y por la empresa SAGE
- Sesión on line impartida a través de una plataforma de formación de PREVENTIAM, perteneciente a la empresa: Servicios Integrales de Prevención Peninsular, S.L.
- Webinar gratuito a través de la empresa Pixelware.
- Curso de formación telemática impartido por la empresa I2A
- Curso de formación gratuito impartido por la empresa Inmotecnia – Veolia

- Sesión de formación gratuita on-line impartida por la empresa Sage Spain, S.L.
- Curso on line gratuito, impartido por la empresa Voltimum.
- Webinar de Eaton gratuito impartido por la empresa Voltimum Webinars
- Factoría de Arte y Desarrollo. Para los trabajadores que desarrollan una actividad laboral telefónica continuada.
- Curso gratuito organizado por Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).
- Curso formativo gratuito mediante la teleformación Webex (sesión on-line), y organizado por el Centro Municipal de Formación.

Málaga Deporte y Eventos, S.A. apuesta por la formación continua de sus trabajadores con el fin de mejorar el rendimiento y actualizar su conocimiento en temas que le son de aplicación en función de las necesidades.

Con ello aporta a su plantilla las herramientas necesarias para desarrollar su trabajo eficientemente con el fin de responder a las eventualidades del trabajo correctamente.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.
No se han puesto de manifiesto debilidades significativas ni otras cuestiones de interés distintas a las reflejadas en el presente informe.

Málaga, a 16 de Mayo de 2022



GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

CIF: B-93113710
Nº ROAC: S-2068

Víctor Redondo Lopez
Socio-Auditor

Anexo C: NORMATIVA APLICABLE

- Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Ref. de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Málaga

